

DIARIO MERCANTIL

DE CÁDIZ,

DEL MARTES 23 DE SETIEMBRE DE 1823.

S. Lino, papa y martir.

El Jubileo de las 40 horas esta en la iglesia de la Merced.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

Sale el sol à las 5 h. y 56', y se oculta à las 6 h. y 4'

AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	30, 0, 22	76. 0	E.	Claro
A las 12 del dia.....	30, 0, 00.	79. 0	O.	idem.
A las 6 de la tarde...	29, 9, 80.	77. 5	idem.	idem.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

- 1.ª Altamar à las 3 h. 52' mad.
- 2.ª Altamar à las 4 h. 10' tard
- 1.ª Bajamar à las 10 h. 2' mañ.
- 2.ª Bajamar à las 10 h. 20' nocha

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia: el teniente coronel D. Lorenzo Barjiero, capitán del 6.º de linea. = Guardia del congreso y Archivo: M. N. V. = Guardia de Palacio: el 6.º de linea y M. N. V., su gefe uno del 6.º de linea. = Parada: los cuerpos de la guarnicion. = Rondas y contra-rondas: el 68 de M. A. = Capitan de hospital y provisiones: Idem. = Teatros M. N. V.

El Miercoles 24 del actual à las 8 de lá mañana practicará la visita de presos de la juridicion militar correspondiente à esta semana, el tribunal especial de guerra y marina en los mismos terminos prevenidos para las anteriores.

AYUNTAMIENTO.

El Escmo. Ayuntamiento recibido hoy el oficio siguiente de la Escma. Diputacion provincial. = Escmo. Sr. = El Sr. general en gefe del ejército de reserva dice con fecha de ayer à esta Diputacion provin-

cial lo siguiente. = Escmo. Sr. = El Sr. Secretario de Estado y del despacho de la guerra me dice en este dia lo que sigue. = El Sr. Secretario de Estado y del despacho de Hacienda en oficio de fecha de ayer me dice lo siguiente. = Habiendo dado cuenta al Rey del oficio del general en jefe de este ejército de reserva que V. E. se sirve incluirme en el suyo de esta fecha consultando varias dudas acerca de la inteligencia que deba darse á varias cláusulas de la Real orden de 18 del corriente por la cual se dispuso la creación de una junta especial de distribución, se ha servido S. M. resolver. 1.º Que la junta debe limitar sus funciones á la recaudación y distribución del préstamo acordado por las Cortes. 2.º Que el general en jefe está facultado conforme con la opinion de V. E. para determinar sin acuerdo de la junta lo que erea conveniente con arreglo á los artículos 5.º y 6.º del decreto de las Cortes de 2 de Julio último sin ceñirse á solo los recursos mencionados, sino que puede hacerlos estensivos á todos los demas que tratan los expresados artículos. = Además de la latitud en que por estos decretos pueda el general en jefe para hacer efectivo cuantos recursos necesite en las actuales y críticas circunstancias, me ha parecido conveniente manifestar á V. E. que no obstante ser cierto que hasta el 25 del corriente no cumplen las primeras entregas del préstamo indicado, puede adoptarse el medio de realizar anticipaciones necesarias de los mas pudientes, como se ha practicado en otras ocasiones, y por último para facilitar en lo posible esta recaudación y cuantas providencias sean conducentes se pasa oficio al Ministro de la Gobernación á fin de que se nombre vocal de la junta al jefe político de esta provincia con lo cual creo haber satisfecho á quanto V. E. se ha servido consultarme sobre tan interesante asunto. = De Real orden lo traslado á V. E. para su gobierno y cumplimiento en la parte que le toca, contestando á su oficio de ayer que trata del particular, bajo el concepto de que S. M. renueva á V. E. por mi conducto que queda plenamente autorizado para quanto conduzca á la defensa y conservación de la Isla Gaditana con toda la latitud que le conceden los citados decretos de las Cortes y que espera de la actividad y celo de V. E. que usará de estas facultades con la energia que exigen las críticas circunstancias en se halla el Estado.

Lo traslado á V. E. para su conocimiento, y siendo absolutamente indispensable atender desde mañana mismo á obligaciones, perentorias como obras de fortificación, trabajos de parque y otras, esa Diputación se servirá tomar sus disposiciones para que mañana á la tarde queden en las cajas de las depositarias de los Avanceamientos millon y medio de rs. por cuenta del préstamo de los siete millones de rs. decretado por las Cortes, cuya cantidad así anticipada para el plazo que queda señalado se exigirá en los terminos que esa corporación juzgue mas

conveniente como que tiene los conocimientos necesarios, sirviendose darme aviso de las providencias que dicte y del resultado. Aunque estoi persuadido que las criticas circunstancias del dia en que á todo trance és preciso sostener el honor nacional, serán estímulos suficientes para que todo buen patriota sea puntual en aprontar sus respectiva cuota, como la prudencia aconseja y la justicia ecsije que si hay algun moroso no quede impune, asi para hacer respetar las providencias como para satisfaccion de los que hayan sido puntuales deberá anunciarse al publico que al que retarde el pago se le aumentará el 10 p 8 y se le exigirá irremisiblemente una y otra cantidad por medios coactivos, dandome parte de las personas que sean, de las medidas tomadas y de su efecto.—En su consecuencia, y habiendo procedido la Diputacion á la distribucion del millon y medio entre esta ciudad y la de S. Fernando, ha señalado á V. E. la cantidad de un millon trescientos cincuenta mil rs. que hará V. E. efectiva sin perdida de momento, ecsigiendo de los contribuyentes al prestamo anterior de ocho millones la parte necesaria para completar esta cantidad tomando por base aproximada el un tercio de las dos terceras partes á que aquel quedó reducido, y esceptuando de esta esaccion á los que tengan hechas anticipaciones en el prestamo de los siete millones decretado por las Cortes. Dios &c. Cadiz 22 de Setiembre de 1823.—Cayetano Valdes, =Clemente de Zulueta, secretario.=Exmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Y habiendose acordado el cumplimiento de lo que se manda, se hace saber al publico para su inteligencia. Cadiz 22 de Setiembre de 1823, año 4.º de la restauracion de la libertad de las Españas.—Cipriano Gonzalez Espinosa, secretario.

Los Alcaldes constitucionales de esta Ciudad.

Hacemos saber: que con arreglo al articulo segundo del decreto de las Cortes de 26 de Junio ultimo sobre la contribucion de patentes que ha de regir desde 1.º de Octubre de 1823 hasta 31 de Diciembre de 1824, se han de formar por el Ayuntamiento listas de todos los individuos de una misma profesion arte ú oficio para que procedan al nombramiento de clasificadores en los terminos que prescribe el citado decreto; y en consecuencia ha acordado el mismo Ayuntamiento y mandamos por el presente que todos los individuos que se hayan establecido en esta ciudad desde la fecha de 1.º de Julio del presente año ejerciendo algun oficio arte ó profesion de las comprendidas en la tarifa para la contribucion de patentes, se presenten en la oficina de contribuciones en las casas capitulares para ser inscriptos en las listas á que correspondan y que puedan participar del derecho en la eleccion de sus respectivos clasificadores. Cadiz 20 de Se-

viembre de 1823, año 4.º de la restauracion de la libertad de las Españas.—Pedro de la Puente, alcalde 1.º =Cipriano Gonzalez Espinosa, secretario.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Ejército de reserva.—Exmo. Sr.—Lleno del mayor sentimiento tengo que participar à V. E. la desagradable ocurrencia que ha habido en el castillo de Santi Petri, que hemos visto desde tierra, estaba al parecer en poder del enemigo. Rompieron estos el fuego contra el fuerte desde las baterias de la casa del Pino y su inmediacion, y de dos navios y una fragata fondeados por el lado opuesto. Despues de haberla observado desde aqui à las doce y media y à las 2 de la tarde no concebí el menor cuidado, porque las baterias están situadas à 1300 varas, la mas proxima, y los buques tiraban à larga distancia. Vi constantemente el humo del hornillo para bala roja, que ignoro si habrá usado el castillo; pero cuando à las cuatro me disponia para marchar à la playa de Campo soto para observar desde mas cerca, quedé sorprendido con el parte de la torre Vigia que me anunciaba haber cesado el fuego, y arriado el castillo la bandera española, tremolando dos pedazos de tela blanca en el asta del telegrafo, y que diez botes de los buques de guerra se acercaban al castillo.

Todo esto vi à poco rato por mí mismo desde el cerro de los Martires, y nada mas se ha observado despues sino que los botes estaban debajo del fuerte, que se veia alguna tropa formada fuera de la puerta, y que continuaban izados los dos trapos blancos y los navios fondeados cerca de la playa, desde donde habian hecho fuego. El comandante de la linea de Santi Petri no añade nada en su parte à lo que desde aqui se habia visto. Un marinero que à las dos y media habia venido del fuerte al continente me ha dicho que al llegar oyó en la playa, y vió, que un navio estaba varado.

Este funesto acontecimiento me ha causado la mayor sorpresa atendido à que no se ha notado voladura alguna; que el fuego ha sido de corta duracion é incierto por la larga distancia, siendo tal la situacion del castillo, que aun demolido, no seria facil abordarlo, si se defendiese. Tenia viveres para muchos dias de repuesto, ademas de recibirlos diariamente; y antes de ayer recibió diez pipas de agua. Habian llegado à él tambien 1400 sacos de tierra y 4 cureñas mas. Su gobernador el segundo ayudante general de E. M. Montes, su segundo el capitan de artilleria D. Manuel ~~_____~~ga, y el capitan de granaderos del 58 de linea, antes segundo de la Princesa, que mandaba la infanteria, inspiraban todos enteramente confianza; obligando todas estas circunstancias à mirar como muy extraordinario y sor-

prendente este fatal suceso. Lo pongo en noticia de V. E. para que tenga á bien elevarlo á noticia de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. San Fernando 20 de Setiembre de 1823.—Exmo. Sr.—Antonio Burriel.—Exmo. Sr. secretario del despacho de la Guerra.

Artilleria.—Linea de Urrutia.—El comandante de dicha da parte al Sr. comandante general de lo siguiente.—El fuego que se ha hecho segun mi parte anterior ha durado cerca de cuatro horas, durante las que ha disparado la bateria de Urrutia 154 tiros, y la de S. Jenis 168, y el reducto de Lace 24, habiendo empezado el fuego los enemigos contra el castillo con dos navios y una fragata grande y sus dos baterias de tierra; el faego nuestro debe haberles sido muy mortifero, pues ha sido constantemente bien dirigido, y se suspendió como á las 4 de la tarde, por haber arriado el castillo la bandera, y haber puesto otra en la torre, como en señal de parlamento; visto lo cual lo suspendieron al momento los enemigos, y mandaron al castillo once lanchones con marineria y alguna tropa, los que se aproximaron sin tirar el castillo ni un tiro de fusil; desembarcaron, y por los movimientos que se han visto parece haberse entregado. Los buques enemigos estuvieron bordeando desde las nueve hasta que la marea fué subiendo, con la cual lograron ponerse como á 700 toesas del castillo, segun mi calculo fueron entrando en combate un buque despues de otro, y concluido el tercero volvia á entrar el primero. En este estado considero la bateria de San Jenis muy espuesta por estar descubierta en parte su proximidad al castillo, y que la cañan enteramente los navios desde el punto donde se hallan fondeados: lo que pongo en conocimiento de V. S. para los fines que estime convenientes, esperando que cuanto antes se me remita el pedido que he hecho por el consumo tan excesivo que ha habido de municiones. Urrutia á las 5 de la tarde del 20 de Setiembre de 1823.—El capitan comandante de la linea.—Antonio Bermejo.

Nota.—Se halla aqui el lanchon cargado con el mortero de á 14, su afuste y bombas, y dos cañones de á 24 sin las cureñas, porque las mandaron esta mañana temprano del castillo, sobre cuya direccion espero ordenes; dice el patron que sobre esta carga puede con las cuatro piezas que deben embarcarse para San Meliton.—Está rubricado.

Cadiz 22 de Setiembre.

Anoche á las 12 hicieron fuego de granadas los enemigos al arsenal de la Carraca.

Estan fondeados la corbeta portuguesa, 3 navios, 4 fragatas de

guerra, un bergantín goleta, 25 embarcaciones menores de fuerza y un bergantín mercante.

El contra almirante frances que tenia su insignia en una de las fragatas la pasó al navio Coloso.

Despues que al medio dia dieron la vela los 2 navios y las 2 fragatas, luego verificaron lo mismo el otro navio, las otras dos fragatas y las 25 embarcaciones menores de fuerza, á las cuales se le han agregado las 8 cañoneras de Rota: los referidos navio y fragatas volvieron á fondear en distancia como de menos de una legua, y mas proximos los menores, de los cuales 3 estan á la vela.

Cruzan una fragata, 2 bergantines, una goleta y 2 mistieos.

Los reductos que están junto al puente de Ureña hicieron fuego.

El castillo del Pantal y el Trocadero tambien han disparado.

Igualmente el castillo de San Sebastian ha disparado hacia los buque enemigos.

COMERCIO.

Capitania del Puerto 22 de Setiembre.

Embarcaciones que han entrado en esta bahia en el dia hoy.

Dos barcos menores con garbanzos, trigo y correspondencia.

Despachados para salir.

Dos barcos menores para diferentes puntos.

CRÉDITO PÚBLICO.

Los Interesados que entregaron certificaciones de Crédito en la extinguida contaduria de esta provincia para su reconocimiento en el Crédito público, en los meses desde Junio de 1821 hasta el de Mayo de 1822 se presentarán á recogerlas á la Direccion principal de contribuciones directas con los recibos que acrediten su legitimidad, Cadiz 23 de Setiembre de 1823.

AVISOS

Anoche á las diez han sido estraviados dos creditos de la deuda sin interes del credito publico, importe 16000 y pico de rs. propios de Doña Isabel y Doña Maria Josefa Pardo, desde la calle del Calvario á la del Molino casa num. 65 piso ultimo. La persona que los haya encontrado y quiera entregarlos lo hará en la citada casa, donde darán mas señas y el correspondiente hallazgo; debiendo estar prevenido el tenedor de dichos creditos que ya se hallan reclamados en la oficina para que á su presentacion sean detenidos.

Calle del Rosario num. 107 frente la plaza de Loreto tienda de una puerta y una ventana con reja, se venden Medias de seda de patente superiores á 16 rs. par.

PRECIOS CORRIENTES EN ESTA PLAZA

COMESTIBLES Y OTROS TEFECOS

Frutos ultramarinos.

Azúcar de la Habana, arroba	
rpta. en tierra 21 y 27 á 25 y 31	
Blanca id. sola. , , , , , 31 33	
Terciada idem. , , , , , 18 á 21	
Azúcar en depósito. . 19 y 25 á 21 y 27	
Id. de Manila en tierra, rpta. , , 16 á 17	
Añil flor de Guatem. lib. rpta. 29 á 30	
Sobre. , , , , , 25 á 27	
Corte. , , , , , 20 á 24	
flor de Caracas. , , , , , 29 á 30	
Sobre. , , , , , 25 á 26	
Corte. , , , , , 21 á 24	
Algodon de Caracas. ql. ps. , , 22 á 23	
Lima de 1.a y 2.a á , , 24 á 32	
Bálsamo del Perú, lib. rpta. , 10 á 11	
Copal lib. rvn. , , , , , 5 á 6	
Cacao Caracas, f. de 110 lb. ps. 56 á 65	
Guayaquil. , , , , , 18 á 21	
Cascarilla de Guanuco, lib. rpta. 00	
Guamalies negrillos , , , , 8 á 11	
Calisalla en suerte, , , , 6 á 8	
Colorada , , , , , 9 á 16	
Loja. , , , , , 18 á 22	
Piura rvn. , , , , , 6 á 10	
Café, ql. ps. fs. , , , , , 23 á 24	
Id. en dep. , , , , , 21 á 22	
Carey, libra rvn. , , , , , 230 240	
Cobre del Perú, el ql. ps. , , 27 á 28	
De Veracruz en rosetas, , , 28	
Cueros de B.-A., lb. en t. ctos. 34 á 38	
De la Habana, cuero rvn. . 00 á 00	
Estaño, el quintal ps. , , , , , 20 á 30	
Grana cornte. franciscana duc. } 104 á 112	
Id. zacatillos y blancos sups. }	
Granilla. , , , , , 28 á 30	
Lana de Vicuña, lb. rvn. , 23 á 24	
Idem de idem de Lima lib. rpt. 28 á 32	
Lana de Buenos-Ayres arroba	
pfa. , , , , , 4 1/2 á 5	
De Guanuco libra rvn. , , 8 á 10	
Polvo de Grana, arrob. ps. , , 10 á 18	
Pimienta de Tabasco, lb. ctos. 2 á 23	
Pimienta fina, libra rvn. , , 4	
Campeche , ql. rpta. , , 22	
Brasilete, ps. , , , , , 17 á 15	
Moralete aps. , , 16	
Zuelas curtida lib. neto, , , 44 á 45	
Vainills sup.s. orritasé infe-	
riores. el mill. ps. , , , 00	
Xalape el quintal sana , , , 34	
Zaca de Hieduras arr, ps. , , , 16	
De la Caca , , , , , 7	

Aceite del Reyno, ar. en tierra rvn. 65 á 68	
Acero de Vizcaya, quintal ps. 12 á 16	
de Trieste en depósito, 103	
de id. n tierra, , , , , 16 á 1 1/2	
Alquitran de la A. S. b. ab. pfs. 9	
Id. de Suecia. , , , , , 0000 15	
Arroz arroba abordo rvn. , , , 40 á 40	
Id. de la Carolina ql. , , , , , 154	
Azafran, libra en tierra pfs. 5 1/2 á 6	
Azogue, ql. pfs. , , , , , 40 á 41	
Almend. de Esj er. sincasc q. ps. 23	
De Mallorca en tierra. , , 000 00	
Bacalao nuevo de Terranova	
abordo, ql. rs vn. , , , 105	
Brea de Suecia, barril ps. fs. 000 00	
Caoba, codo de Burgos, ps. , , 22 á 21	
Cedro, id. , , , , , 10 á 11	
Canela de Holanda de 1.a y 2.a	
lb. en tierra rpta. , , , 18 á 23	
En depósito de 1.a , , , 22 á 23	
De China rvn. , , , , , 11 á 10	
Clavos de comer, libra rs. vn. 20 á 24	
Cáñamo de Reino, quintal, ps. 11 á 13	
Carne de Vaca de N. A. ab 14	
Duelas de Hamburgo. cada	
1200 ps. fs. en tierra, , 400	
Id. del N. de A., idem idem. 90	
Fierro planchuela de Vizcaya,	
ql. en tierra rpta. , , , 44	
Frijoles del Reyno, ar. ab rvn. 15 á 22	
Garbanzos del reino, fanega rn. 120 á 100	
Habas tarragonas, fan. ab. rvn. 56	
Cochineras en tierra, , , 45	
Harina de Castilla abordo pfs. 13	
Idem del N. A. ab. , , , 13 á 14	
Hoja de lata caja ps. fs. , , , 16 á 19	
Maiz, fanega abordo rvn. , , 45	
Dicho de Levante. , , , , 00	
Manteca de puerco en cuñetes	
abordo lib. rvn. , , , 000	
Manteca de vacas de Dublin,	
lib. abordo rvn. , , , 000	
Waterfor, nueva, d. , , 51	
id. , , , , , id	
Carlow, ctos. , , , , 00	
Holanda rs. vn. , , , , 00	
Hamburgo rs. , , , , 55	
Cork , , , , , 000	
Francesa nueva. , , 000	
Quezo de Flandes ql. ab. pfs. , , 1526	
Dicho plato, , , , , 000	
Sal desped. para el extranjero pfs. 20	
Tablas de pino de Suecia, 120 ps. 20	
Vigas de Flandes, codo ing. r. vn. 76	

Té perla , libra rva. 24 á 26
 Id. hizon, 16 á 18
 Id. verde , 10 á 12
 Trigo de Jerez en tierra. }
 Id. de Sevilla id. }
 Id. de Castilla abdo. tierno
 Id. duro de Levante á bordo 65 á 69
 Id. tierno id. id. 48 á 50
 Tocino de N. A. 20
 Cebada del reino ; , id. , 38 á 00
 Jabon duro de Málaga y Se-
 villa, ql. en tierra pfs. 9½ á 10
 De Mallorca en tierra. 9¼ á 9½
 Blando de Mallorca id. , , 6½

Caldas.

Aguardiente de 58 p. °, el
 bar. ab. de 4½ arro. ps. 22 á 2½
 Prueba de aceite, cada bota 112 á 120
 Id. de Holanda id. , , 78 á 84
 Anisado de Mallorca pfs. , , 63 á 65
 Id. id. en garrafones rva. , 52 á 54
 Vino tinto de Cataluña id. , 65 á 55
 Id. de Valencia id. , , 00 á 00
 Id. de Málaga id. pfs. , , 40 á 42
 Barril de carga id. pfs. , , 6½
 d. dulce. , , , pfs. , , 6

Papel.

Florete superior de Cata,
 luña cada resma rva. 70 á 80
 Florete corriente. , , , 46 á 56
 Medio florete. , , , 32 á 38
 Alcoy florete. , , , 46 á 50
 De imprenta , , , 24 á 26
 Medio florete, , , , 30 á 32
 De estraza. 10 á 12

Cambios.

Madrid corto }
 Sevilla idem } Sin P.

Londres 35½

Paris 77 pepet.
 Hamburgo 90 idem
 Amaterdam á 100 papel.
 Génova sin operac
 Gibraltar 5 p. ° ben.

Premios de Seguros en buque español.

Para América.	En ab.	Feliz.	Un pr.
Veracruz , , , , ,	45	á	14 0 20
Costa-firme . , , ,	45	á	12 6 18
Cartagena y Sta. Marta id.		id.	id. id.
Honduras . , , , ,	50	á	14 6 22
Habana , , , , ,	45	á	13 6 19
Puerto-Rico	45	á	10 6 15
Lima y Guayaquil, , ,	00	á	00 6 00
Filipinas , , , , ,	50	á	15 6 23

Para Europa

Islas Canarias. , , ,	35	á	8 6 10
Galicia y sus costas ,	25	á	9 6 7½
Asturias y Santander. 25	á	6 6 7½	
Costas de Vizcaya , ,	25	á	6 6 7½
Cartagena y Alicante, 00	á	4 6 4½	
Mall., Catal. Mahon. 0	á	5 6 6	
Lisboa y Oporto , , ,	0	á	6 6 7
Londres y sus puertos 0	á	0 6 0	
Hamb., Amst. y Ost. 0	á	0 6 0	
Copenh., Cronstad &c. 00	á	0 6 5	
Isla de la Ma. , , ,	0	á	0 6 5
Trieste, , , ,	0	á	0 6 6
Génova, , , ,		á	0 6 0
Marsella , , , ,		á	0 6 0
Archipiélago , , , ,		á	0 6 0

Valor de las monedas y pesas, y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa.
 El real de vellon vale 8½ ctos. ó 34 mrs. de vn. -- El peso fuerte rva. -- El real de plata corriente
 9. ó 34 mrs. de plata antigua ó 64 mrs. vn. -- El peso de plata ó de cambio 8 rs. de plata ó 15 rs. y 3 ml
 s. El ducado de plata ó de cambio 11 rs. y 1 mrs. de plata antiguos ó 375 mrs. de plata dichos ó 750
 o. ci. -- La libra se compone de 2 marcos castellanos ó 16 onzas; la arroba de 25 libras, y el quinta de 100
 100 lib. castellanas hacen 133½ de á 12 onzas de Aragon. 114 dos séptimos de Cataluna. 80 de Galicia
 rotolos de Mallorca. 129 y un sexto lib. de á 12 onzas de Valencia. 92 y 13 centavos de Amsterdam. 144½ lib. p
 grueso de Génova. 95 lib. de Hamburgo. 133½ lib. de Liorna. 100 y 22 centavos arrateis de Lisboa. 101½ lib. an
 du poids de Inglaterra. 51 y un quinto rotoli de Napoles. 45 y 5 11 kilogramas de Paris. -- 100 fanegas cast
 hacen 243 de Aragon. 22½ cahices de Alicante. 76½ cuarteras de Cataluna. 300 ferrados de Neda, Ferral
 08½ cuarteras de Mallorca. 325 y 7 décimos barchillas de Valencia. 1½ lastres de Amsterdam. 46 y 9 al
 linas de Génova. 402½ alqueires de Lisboa. 100 bushels de Londres. 102 tomoli de Napoles. -- 100 varas
 llanas hacen 109 5 16 de Aragon. 109½ de Alicante. 54½ canas catalanas. 97 y 1 décimo varas de Sanli
 2 tercios canas de Mallorca. 92 y 5 16 vaas de Valencia. 181½ anas de Amsterdam. 51½ canas de
 La vara de Lisboa. 22 y 16 17 yardas de Londres. Itcy 3 sétimo; anas de Paris.